



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 248

7 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 2 de julio de 2026, por el que se designa a las personas integrantes de la comisión de valoración del concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I)

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 2 de julio de 2026, por el que se designa a las personas integrantes de la comisión de valoración del concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I)

(Publicación: BOPC núm. 224, de 19/6/2026)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 2 de julio de 2026, por el que se designa a las personas integrantes de la comisión de valoración del concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I).

En la sede del Parlamento, a 6 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 2 DE JULIO DE 2026,
POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA
LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA PLANTILLA
ORGÁNICA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE
CANARIAS, JEFE/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (GRUPO I)**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 2 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DE LA SECRETARÍA GENERAL

16. PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DE PERSONAL

16.2. Convocatoria de concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I): comisión de valoración

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 10 de junio de 2026, se aprobó la convocatoria de concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de un puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I).

La base sexta de dicha convocatoria, respecto de la comisión de valoración, dispone lo siguiente:

1. La comisión de valoración encargada de evaluar los méritos de las personas concursantes estará compuesta por cinco miembros y sus suplentes; y estará integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria de la comisión de valoración habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2. La designación de las personas integrantes de la comisión de valoración, así como de las suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC y en la página web del Parlamento de Canarias, portal de transparencia y deberán pertenecer a cuerpos y escalas de los grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

3. El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4. Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes de la comisión de valoración las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación de la comisión de valoración se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria titulares o suplentes.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5. Las personas integrantes de la comisión percibirán las indemnizaciones o dietas que les corresponda en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección para la provisión de puestos de trabajo del grupo A, conforme se establece en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 31 de enero de 2024, modificado por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 9 de mayo de 2024 y en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, y con un número máximo de 30 asistencias por cada persona integrante de la comisión.

A estos efectos, el secretario o secretaria de la comisión de valoración expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

6. La comisión de valoración podrá convocar personalmente a los candidatos o candidatas que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, en relación a la documentación presentada por los mismos o, en su caso, reclamar la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En todo caso, las personas candidatas para los puestos de trabajo serán convocadas por la comisión de valoración para la presentación y defensa oral de la memoria, pudiendo esta hacer preguntas sobre el contenido y alcance de la misma. La inasistencia de las personas candidatas a esta convocatoria o su negativa a la presentación y defensa de la misma conllevará la no valoración de la memoria presentada. Asimismo, la comisión de valoración podrá dar por concluida la presentación y defensa de la memoria en cualquier momento cuando, a criterio de la misma, considere insuficiente o suficiente la presentación y defensa realizada hasta ese momento.

7. *El letrado-secretario general podrá designar personal de apoyo para colaborar en las tareas de carácter administrativo que fueran precisos para el desarrollo del concurso, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones de la comisión de valoración. Asimismo, la comisión de valoración podrá solicitar del órgano competente la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.*

8. *El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.*

9. *La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación para el puesto de trabajo convocado, sumados los resultados de los méritos acreditados, tanto los específicos como los generales.*

10. *La comisión de valoración queda facultada para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.*

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º. Designar a las personas integrantes de la comisión de valoración del concurso de traslado de personal laboral fijo para la provisión definitiva de puesto de trabajo vacante de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, jefe/a de Transformación Digital (grupo I), según se relacionan a continuación:

Presidente/a:

- Titular: - Don Jorge Luis Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Vocal-secretaria/o:

- Titular: - Doña Carmen María Barreto Hernández, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Doña María Isabel Graham Yanes, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Vocal:

- Titular: - Doña María Belén Melián Batista, catedrática de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Universidad de La Laguna
- Suplente: - Doña Pino Teresa Caballero Gil, catedrática de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Universidad de La Laguna.

Vocal:

- Titular: - Don Félix Ángel Herrera Priano, doctor ingeniero de Telecomunicación, responsable del Área de Ingeniería Telemática del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Laguna.
- Suplente: - Don Ricardo Piñero Quintero, técnico de Auditoría de Sistemas de Información. Audiencia de Cuentas de Canarias.

Vocal:

- Titular: - Don Clemente Barreto Pestana, Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital. Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital. Cabildo de Tenerife.
- Suplente: - Don Benito José Cuesta Viera, técnico de Auditoría de Sistemas de Información. Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.º. El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la sede del Parlamento, a 6 de julio de 2026. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias

